

DECRETO N° 1613 /

01 JUN. 2015

TEMUCO,

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.814 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Acompañamiento Ético Familiar para el año 2015.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, adjuntos al presente decreto, cuyos objetivos son trabajar y mejorar las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna de Temuco, a través de intervención Psicosocial y Sociolaboral.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la siguiente actividad:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Bienvenida a Familias del Programa Acompañamiento Ético Familiar.
A quienes va dirigido	Mujeres representantes de Familias que pertenecen al programa Acompañamiento Ético Familiar.
Objetivo General de la Actividad	Dar a conocer los lineamientos del Programa a las representantes de cada familia.
Objetivo Específico de la Actividad	Dar a conocer los compromisos que deben asumir las familias que participan del Programa Acompañamiento Ético Familiar.
Fecha y Lugar de la Actividad	26 de Junio de 2015, en Salón del Concejo Municipal. Prat 650, 4° piso.
Cobertura estimada	170 personas
Gasto Programado	\$1.000.000 (un millón de pesos) Ítem Otros Servicios Generales. Servicio de producción de eventos, Servicio de alimentación, incluido montaje y garzones.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

\$1.000.000.- al centro de costos 14.10.01. Acompañamiento Ético Familiar. Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JCFI/GCC/MCC/CZS

Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO

